



MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÁ
Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91
SECRETARIA GENERAL

DICTAMEN TECNICO No 10/2026

MINGA PORÁ, 06 DE MAYO DEL 2026

**Referencia: LICITACION MCN N° 10/2026 CONSTRUCCION DE SALON
VELATORIO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MINGA
PORA, ID 488228.”-**

A: UOC Convocante: Miguel Ángel Aguilar Rolón - RESPONSABLE UOC

Área requirente: SECRETARIO GENERAL

Funcionario responsable: Abg. Remigio Ramírez

Dependencia y cargo que desempeña: secretario general y jefe de obras.

Antecedentes

1. Sustento documental:

El Art. 25, primer apartado de la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS preceptúa: “Para iniciar el procedimiento de contratación, la convocante deberá especificar al nivel más detallado posible los bienes, servicios, consultorías y obras públicas a adquirir con el fin de satisfacer sus necesidades”.

El Art. 40° del Decreto N° 2264/2024 “Que Reglamenta la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS reza: “Las especificaciones técnicas que deban contener las bases de la contratación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes”.

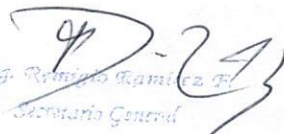
La Resolución DNCP N° 230/2025 dispone: La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación, además del pliego de bases y condiciones particular, deberá remitir mínimamente la siguiente documentación “Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó....”

**Por lo expuesto. En mi carácter de SECRETARIO GENERAL de la
Municipalidad de Minga Pora, como responsable requirente, formulo cuanto
sigue:**

Que la Ley 7021/22 de “Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 110 establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas es el ente normativo, técnico, de gestión, control y verificación de las contrataciones públicas, en la forma y con el alcance determinado por la presente ley.

Que, el presente dictamen técnico tiene como objetivo fundamentar y validar las documentaciones del presente llamado tales como planos, planillas y especificaciones técnicas requeridas para llevar a cabo el llamado para la refacción de luminaria. Este




Abg. Remigio Ramírez F.
Secretario General





MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

SECRETARIA GENERAL

proyecto consiste en la - CONSTRUCCION DE SALON VELATORIO EN EL BARRIO SAN FRANCISCO DISTRITO DE MINGA PORÃ-.

La finalidad de este proyecto nace de una necesidad urgente: contar con infraestructura pública destinada a servicios fúnebres en la comunidad de San Francisco de Minga Porã que actualmente la ciudad no cuenta con un salón velatorio municipal que brinde un espacio adecuado, digno y confortable para que las familias puedan despedir a sus seres queridos, debiendo recurrir a servicios privados de alto costo o realizar velatorios en domicilios particulares que no reúnen las condiciones mínimas de salubridad, espacio y accesibilidad.. Se justifica plenamente la necesidad y conveniencia de realizar la obra “Construcción de Salón Velatorio Municipal”, por constituir un servicio esencial para la comunidad, que garantiza equidad, dignidad en el último adiós y cumplimiento de las funciones sociales de este Municipio.

JUSTIFICACION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas fueron elaborado conforme a la zona de las obras, como los tipos de materiales a ser utilizados tales como tipo para la cimentación, losa, mampostería, excavación, los materiales de relleno, así como las Instalaciones eléctricas, reparación y mantenimientos, esto a fin de garantizar la durabilidad y resistencia de la obra, el mantenimiento de la misma una vez terminada, la estética, la sostenibilidad y el costo efectividad para llevar adelante dicho proyecto.

Las EETT de la obra construcción de un Salón Velatorio Municipal fueron realizadas en base a las necesidades y características técnicas que son demandadas por la administración Municipal para el logro de los objetivos y las metas institucionales. –

Conclusión

En conclusión, las especificaciones técnicas seleccionadas para la – construcción de un Salón Velatorio Municipal son las más adecuada dado que ha sido elaborada en base a las necesidades reales de la zona de las obras, así como al tipo de material existente en la comunidad. Estas consideraciones garantizan que esta obra de mejoramiento cumplirá con los requisitos de funcionalidad, estética, y durabilidad a largo plazo, al tiempo que se adhieren a los principios de sostenibilidad y eficiencia de costos.

Es mi dictamen.


Abg. Remigio Ramírez
Secretario General

responsable del área requirente




Miguel Ángel Aguilar Rolón
RESPONSABLE UOC

